



**AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N°
19.886"**

DECRETO N° 2550 /
CHILLÁN VIEJO,

30 SEP 2020

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;
3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.772 de fecha 17 diciembre de 2016 el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2020.

2.- El Art. 10 N° 7 Letra N del reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, "*Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social*".

3.- Considerando la necesidad de realizar ayuda social para realizar endoscopia digestiva baja (colonoscopia), del caso social Sra. Odeth Herrera Rivas Rut. [REDACTED]

4.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Director Desarrollo Comunitario, el cual propone realizar contratación con empresa Sres. Clínica Chillan S.A. Rut. 76.515.070-1.

5.- La orden de pedido N° 450 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita el aporte para la realización de colonoscopia, caso social Sra. Odeth Herrera Rivas, por un valor de \$143.000.-

6.- Que al brindar ayuda social a la usuaria quien necesita de manera urgente realizarse colonoscopia, se está contribuyendo con el bienestar de la familia de la beneficiaria, según se indica en el respectivo informe social emitido por la profesional del área Srta. Karin Flores Espinoza.

7.- La pre-obligación N° 504 de fecha 26 de agosto de 2020, certificado por la Encargada de Contabilidad y Presupuesto, en el que se indica que existen fondos en la cuenta de asistencia social para el aporte de ayuda social.

8.- La información entregada por el portal Chileproveedores correspondiente al Registro oficial de ChileCompra en la que indica que el proveedor Sres. Clínica Chillan S.A. Rut. 76.515.070-1 se encuentra hábil para contratar con las entidades del estado.

9.- Decreto Alcaldicio N° 799 del 08 de marzo de 2016, que aprueba subrogancias automáticas.



DECRETO:

1.- **AUTORIZA**, trato directo para el pago de examen médico, a la Empresa Sres. Clínica Chillan S.A. Rut. 76.515.070-1.

BIEN/SERVICIO	: Aporte en pago de examen médico, ayuda social Sra. Odeth Herrera Rivas Rut. [REDACTED]
ID LICITACION	: Trato directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	: La necesidad de realizar ayuda social para la realización de examen médico (colonoscopia), del caso social Sra. Odeth Herrera Rivas Rut. [REDACTED] según lo solicitado por la orden de pedido N° 450 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
PROVEEDOR	: Clínica Chillan S.A. Rut. 76.515.070-1
MARCO LEGAL	: El Art. 10 N° 7 Letra N del reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social".
CONCLUSION	: Trato directo para el pago de examen médico, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 7 Letra N del reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social".



ULISES AEDO VALDES
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

- 2.- **IMPÚTESE** al gasto incurrido al Presupuesto Municipal Vigente.
- 3.- **EMITASE** la orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl al proveedor Sres. Clínica Chillan S.A. Rut. 76.515.070-1, por un monto de \$143.000.- impuesto incluido.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FSC/OES/PMV/uav

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

